

Buenos Aires, <sup>31</sup> de enero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para proceder a reemplazo diversos elementos en el equipo de ecocardiógrafo marca A.T.L., modelo ULTRAMARK 9, afectado al uso del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional (Servicio de Cardiología); y

CONSIDERANDO:

Que la firma "SCREEN SISTEMAS Y SERVICIOS S. R. L." es "la única empresa autorizada en la República Argentina para la venta, distribución, reparación y venta directa a los usuarios de equipos y repuestos marca A.T.L." (confr. fs. 7), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3º, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

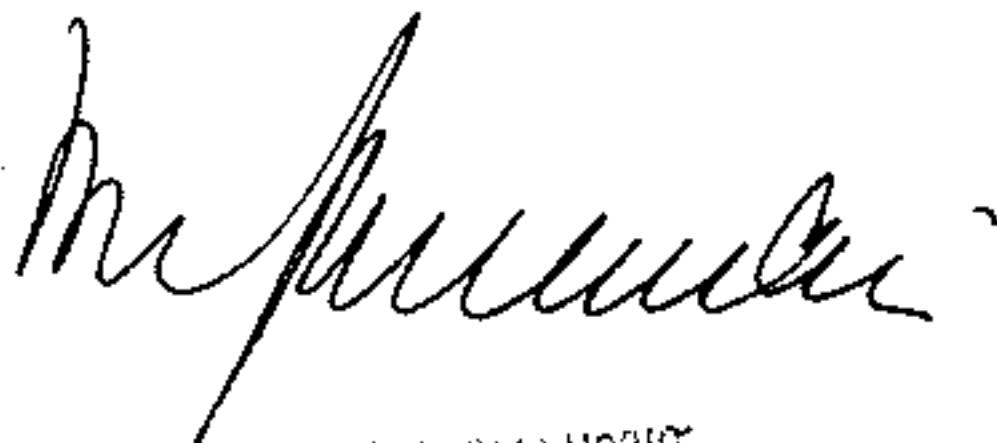
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "SCREEN SISTEMAS Y SERVICIOS S.R.L." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 3/6.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL VEINTISIETE (\$ 9.027.-), a la Cuenta "Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo" (05-03-3-3-3-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO